



Resolución Directoral

Nº 015 -2018-MTC/21

Lima, 18 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por su parte, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en adelante "el Reglamento", establece que corresponde a la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y asegurar que tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;



Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se debe realizar mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP denominada "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, señala que su implementación recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 458-2007-MTC/02 del 13 de agosto de 2007, se designó al Ing. Humberto Urbano Arteaga Cortéz, profesional de la Unidad de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, como responsable del portal de dicho Proyecto Especial;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/21, publicado el 12 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", en adelante el "Manual de Operaciones", establece la nueva estructura orgánica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, creando nuevos órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Que, asimismo, el artículo 7 del Manual de Operaciones dispone que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración, así como está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones establece que la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de la implementación del gobierno electrónico, de soluciones de tecnologías de la información y desarrollo tecnológico, así como de soporte tecnológico de PROVÍAS DESCENTRALIZADO; correspondiéndole, entre otros, implementar, administrar y actualizar el portal web, intranet y portal de transparencia en el marco de gobierno abierto, las políticas de imagen institucional y la normativa vigente;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de las Oficinas de Tecnologías de la Información y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; y, en uso de la atribución conferida por artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2.- Disponer que todos los Órganos y servidores del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS



DESCENTRALIZADO cumplan con atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al señor Humberto Urbano Arteaga Cortéz, a la Secretaría Técnica, Gerencias, Oficinas y Unidades Zonales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

